

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p>	
<p style="text-align: center;">CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, BERTHA RENDÓN HERNÁNDEZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017</p>		
<p style="text-align: center;">No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/230/2017</p>		

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA C. BERTHA RENDÓN HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

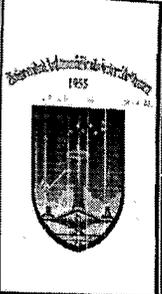
DECLARACIONES:

1 "EL VENDEDOR" DECLARA:

- 1.1 Que soy una persona física de actividad económica de comercio al por mayor, que tengo capacidad jurídica para contratar y obligarme al cumplimiento del presente contrato y para ello acredito mi personalidad con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral de folio: 1565031808575.
- 1.3 Cuento con Registro Federal de Contribuyentes número REHB580815A12, y mi domicilio en calle jade número 4852 local-A en la colonia la joya del municipio de Puebla, Puebla, para los fines y efectos legales de este contrato de compraventa.

2 "EL COMPRADOR" DECLARA:

- 2.1 Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio Superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p>	<p style="text-align: right;">2</p> 
<p>CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, BERTHA RENDÓN HERNÁNDEZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017</p>		
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/230/2017</p>		

de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1998); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

2.2 Que el Licenciado en Derecho **Héctor López Sánchez**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del poder que le fue otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, según instrumento notarial numero treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), volumen setecientos cuarenta y tres (743), pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.

2.3 Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: UBJ 5501177K4.

2.4 Que tienen establecido su domicilio en el primer nivel del edificio Administrativo "A" de rectoría, que se ubica en avenida universidad s/n, ex hacienda de "cinco señores", código postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

2.7 Que para la firma del presente contrato cuenta con suficiente asignación presupuestal, con recursos provenientes del fondo PROGRAMA PRESUPESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016 (PROEXES 2017).

 1955	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	 1955
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, BERTHA RENDÓN HERNÁNDEZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/230/2017		

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El presente contrato tiene por objeto la compra de reactivos cuyas características, identificadores y especificaciones se detallan en la orden de compra número 1088, de fecha 26/10/2017, emitida por la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA: DEL PAGO. - "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$71,842.57 (setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 57/100 M.N.) por el concepto de la compra de lo especificado en la cláusula PRIMERA, dicho importe se pagará a crédito por 30 días a partir de la entrega material de los bienes y de la factura firmada y sellada con acuse de recibo del mismo.

TERCERA: ENTREGA DE MATERIAL. - "EL VENDEDOR" hará la entrega total del material de los bienes objeto de este contrato de compraventa al Ciudadano M. en C. JOSE ANGEL CUEVA VILLANUEVA, en la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, dentro de los 10 días y horas hábiles siguientes, a partir del pago que realizará "EL COMPRADOR", para el caso de incumplir los plazos señalados en la presente cláusula, se hará acreedor de la garantía de cumplimiento que señala la cláusula CUARTA.

CUARTA: GARANTÍA. - Manifiestan ambas partes que se sujetan a los artículos 1676 fracción II, y 1694 del Código Civil del Estado de Oaxaca. Asimismo, "EL VENDEDOR" queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran presentar los materiales, y/o de cualquier otra

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, BERTHA RENDÓN HERNÁNDEZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017</p>	<p style="text-align: center;">4</p> 
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/230/2017</p>		

responsabilidad en que incurra, en el entendido, por lo que, previamente a la recepción de los materiales, por lo que deberá constituir fianza a favor de "EL COMPRADOR", por el equivalente al diez por ciento del monto total de la factura, en los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Para la devolución de la garantía otorgada por "EL VENDEDOR", deberá transcurrir un año a partir de la firma del contrato.

QUINTA: PENALIZACIÓN. - En caso de rescisión del contrato por parte de "EL VENDEDOR" sin existir justificantes y documentos o notificaciones previas por escrito en las que se especifiquen causales respectivas que lleven a dicha determinación, se obliga a pagar en moneda nacional por concepto de penalización el veinte por ciento 20% del monto total de la operación.

SEXTA: PENAS CONVENCIONALES. - "EL VENDEDOR" acepta que, en caso de incumplir con el presente contrato, de inmediato y sin necesidad de ningún procedimiento judicial o administrativo previo, autoriza a "EL COMPRADOR" para que haga efectiva la garantía otorgada por el 20% de la garantía otorgada del monto total, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la Ley.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES. - Ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del presente contrato; por lo que, en caso de surgir alguna modificación a las obligaciones de ambas partes, podrán realizar las modificaciones que se consideren correspondientes comunicándolas por escrito a su contraparte con una anticipación de diez días hábiles.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no quede expresamente establecido en el mismo, las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca,

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, BERTHA RENDÓN HERNÁNDEZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/230/2017		

renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de compraventa de su contenido y alcance legal, los contratantes, para constancia lo ratifican y firman al calce y margen por duplicado, el día 26 de octubre de 2017, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "EL VENDEDOR"

POR "EL COMPRADOR"




C. BERTHA RENDÓN HERNÁNDEZ.

**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ.
ABOGADO GENERAL**

TESTIGOS

**LIC. ALEJANDRO CÁRDENAS SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONTRATOS Y
CONVENIOS**

**LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE.
SUB DIRECTORA DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

